

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 006 DE 2024 emitido el 09 DE OCTUBRE DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISION E INTERVENTORIA" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para "PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".

AREA SOLICITANTE	ÁREA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2025
RESPONSABLE	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"*.

En esos términos, la Ley 1751 de 2015 dispone que, el derecho a la salud es autónomo e

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

irrenunciable y, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; para lo cual, el Estado adoptará políticas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De ahí que, como elementos esenciales del derecho fundamental a la salud, se estableció la disponibilidad de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como programas de salud y personal médico y profesional competente; la calidad e idoneidad profesional, que permitan la prestación de un servicio de salud centrado en el usuario, apropiados desde el punto de vista médico y técnico; y la progresividad del derecho, promoviendo la ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, de la capacidad instalada y del talento humano.

La Ley 100 de 1993, en su art. 194, dispone que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso; regidas en materia contractual por el derecho privado, las cuales, de manera discrecional podrán utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Lo anterior significa que, se encuentran facultadas para dar aplicación a las normas del derecho privado, y a las reglas dispuestas en su manual de contratación, como quiera que, se encuentran sujetas a un régimen especial; sin embargo, aun cuando el estatuto contractual no se aplique sino únicamente en cuanto a la posibilidad de dar alcance a las cláusulas excepcionales, ello no obsta para que puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución, esto es, el desarrollo de una actividad contractual acorde con los principios de la función administrativa.

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impactopositivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios; siendo indispensable para el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos un componente humano, técnico y tecnológico, que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

De acuerdo con lo anterior, la ley 1751 de 2015 precisa que, los usuarios no solo tienen

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

derecho acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; sino también, a recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones encargadas de prestar el servicio de salud, en aras de garantizar un trato digno a los pacientes.

No obstante, el personal de planta NO es suficiente, por lo que, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.** tiene la necesidad de contratar los servicios de una personal natural con **dos (02) meses de experiencia** para que brinde apoyo en las actividades del área administrativa.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a los contratos de prestación de servicios ha considerado que *"son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta, b) que requiera de concomimientos especializados de la labora (...) además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad (...)"* Sentencia del 01 de marzo de 2012. Rad. 25000-23-25-000-2008-00270-01 (0350-10).

En consecuencia, para atender a dicho requerimiento, encuentra necesario la entidad, PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

2.1.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (Tercer nivel de clasificación)

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.1.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA: La DIAN mediante Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 fijo los códigos de actividad que se deben colocar en el RUT del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación es necesario que incluya al menos el siguiente código CIIU adaptada para Colombia por el DANE:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Herveo.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000) M/CTE.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número C.D.P.	Fecha C.D.P.	Descripción	Valor C.D.P.
289	01 de octubre de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	\$5.010.000

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Hospital cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES PAGOS mensuales, cada uno por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.670.000), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: informe de actividades ejecutadas, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Manual de Contratación – Acuerdo 001 de 2020, en concordancia con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art. 50 de la Ley 789 de 2002, art. 3 de la Ley 797 de 2003, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del supervisor:	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Dependencia:	Administrativa
Cargo:	Funcionario Área Administrativa

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

i) Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, y aquella que se obtenga de las actividades realizadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia.
6. El contratista debe mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. El contratista deberá cancelar los tributos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZÓN"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

adicionen.

9. Responder por la calidad de los servicios prestados.
10. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

ii) Obligaciones Específicas.

1. Apoyar al área administrativa del Hospital San Antonio E.S.E. en el proceso de gestión contractual para la ejecución de actividades de los equipos básicos de salud del Hospital San Antonio ESE de Herveo dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 698 de 2025, mediante el registro y actualización de las plataformas SIA OBSERVA, SECOP II y las demás que el Ministerio de Salud y Protección Social destine para tal fin.
2. Apoyar en la gestión documental relacionada con el proceso contractual de los equipos básicos en salud del Hospital San Antonio E.S.E. mediante la recepción, radicación, y foliatura de los expedientes de contratación.
3. Apoyar al área administrativa del Hospital San Antonio E.S.E. en la elaboración de informes requeridos por Ministerio De Salud Y Protección Social
4. Asistir a los comités y reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.

2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia del HOSPITAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: "ARTÍCULO 25: CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: (...) Por la naturaleza:

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) c) Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.”

Conforme al parágrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.

3.1. PROPUESTA: Se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia requerida, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

3.2. OFERTA ECONOMICA: El oferente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000) M/CTE. Si la propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotocopia Libreta Militar o certificado emitido por las fuerzas armadas (si aplica)
4. Formulario Registro Único Tributario-RUT actualizado.
5. Certificaciones de formación académica (si aplica)
6. Certificaciones de experiencia.
7. Tarjeta profesional (si aplica)
8. Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a 30 días.
10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días.

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

“POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON”

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

11. Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con vigencia no superior a 30 días.
12. Constancia de no estar inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-SRNC de la Policía Nacional, con vigencia no superior a 30 días.
13. Certificado de Antecedentes o Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas o adolescentes, con vigencia no superior a 30 días.
14. Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM, con vigencia no superior a 30 días.
15. Hoja de vida diligenciada y firmada, en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública y Formato SIGEP.
16. Paz y salvo expedido por la secretaria de hacienda (Impuesto Predial).
17. Declaración de Bienes y Rentas en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública y Formato SIGEP
18. Examen médico pre ocupacional con vigencia no superior a tres años (si aplica)
19. Autorización de tratamiento de datos personales.
20. Certificación Cuenta Bancaria – 2025.

3.4. EXPERIENCIA.

El proponente no deberá acreditar experiencia.

4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000) M/CTE.

Dada la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, y la experiencia requerida para cubrir la necesidad contractual.

En ese orden se presupuestó un valor de CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000) M/CTE., lo cual, tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el art. 6 del Acuerdo No. 006 de 2024, Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

“POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON”

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En atención a ello, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos que, se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital efectúa el siguiente análisis del sector, partiendo del objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la personal natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación; debiendo señalarse que, el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, la cual no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La determinación del perfil del invitado está dada por la necesidad del servicio descrita en el acápite denominado "Descripción de la necesidad", y la idoneidad y experiencia que este acreditado a través de documentación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad contratará con la persona que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas por el Hospital; lo anterior, teniendo en cuenta que en la planta de personal **NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE** que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

- Idoneidad.

Para acreditar la idoneidad, se tendrá que acreditar:

1. Diploma y acta de grado de Bachiller.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser allegados con la propuesta; y la entidad verificará con los documentos e información su cumplimiento.

La documentación que se genere como resultado del presente proceso de contratación, será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En ese orden, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que, debido a los posibles hechos o circunstancias, o por la naturaleza del contrato y de la actividad a desarrollar, es factible su acaecimiento:

Número	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto				Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total				Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo		100 %		Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar trámite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %		La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.

PROBANBILIDAD DEL RIESGO

PROBANBILIDAD DEL RIESGO		
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

“POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON”

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

De esta manera, el Hospital considera que NO es necesaria la solicitud de garantías al contratista en razón a que se trata de un servicio intelectual, cuyas obligaciones contractuales serán exigidas de forma constante por cuenta de la supervisión del contrato, lo cual, resulta suficiente para prevenir y contener los eventuales riesgos producto del contrato.

8. TASA, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.

El contratista deberá presentar en el Área Administrativa del Hospital, las estampillas físicas correspondientes a:

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR equivalente al (4%) del valor total del contrato;

PROCULTURA equivalente al (1%) del valor total del contrato.

El pago de las anteriores estampillas será realizado al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo.

Asimismo, en los términos del art. 144 y 148 del citado Acuerdo, se realizará retención del impuesto de industria y comercio RETEICA al (1%), en el momento del pago o abono en cuenta.

En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.


LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Funcionaria Área Administrativa

Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz
Asesor Jurídico

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

"POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON"